

ALCANCES FINALES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO

Sorteo del Lote N.º 22, Sector San Lorenzo, El Carmen, Chinchá, Ica
Organizador: TU TERRENO YA E.I.R.L. | RUC N.º 20615552543

CONDICIONES ESENCIALES DE LA CAMPAÑA

Inicio de la campaña	10 de julio de 2026
Cierre de venta y registro	18 de Diciembre de 2026, a las 12:00 p. m.
Fecha del sorteo	19 de Diciembre de 2026
Precio regular	S/ 20.00 por participación
Paquetes promocionales	3 participaciones por S/ 50.00 y 6 participaciones por S/ 100.00
Mínimo para realizar el sorteo	30,000 participaciones válidamente vendidas
Transmisión	En vivo mediante las cuentas oficiales de Instagram y/o Facebook de TU TERRENO YA

I. INFORMACIÓN DEL ORGANIZADOR

El sorteo es organizado por TU TERRENO YA E.I.R.L., cuyos datos de identificación y contacto son los siguientes:

Razón social	TU TERRENO YA E.I.R.L.
RUC	20615552543
Titular gerente	José Luis Requejo Venero, DNI N.º 10611785
Domicilio fiscal	Urb. Las Lomas, Calle Puerto Pizarro, Mz. B, Lt. 17B, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima
Correo electrónico	tuterenoya75@gmail.com
Celular / WhatsApp	933 572 400

Para efectos del presente documento, TU TERRENO YA E.I.R.L. será denominada en adelante “EL ORGANIZADOR”.

II. OBJETO, NATURALEZA Y DEFINICIONES

EL ORGANIZADOR desarrollará una rifa o sorteo directo mediante el cual el ganador será determinado por un mecanismo de azar, entre las participaciones válidamente registradas, de acuerdo con las autorizaciones administrativas, formalidades notariales y demás exigencias aplicables.

La adquisición de una participación otorga únicamente el derecho a intervenir en el sorteo. No constituye una compraventa de inmueble, inversión, ahorro, aporte de capital, financiamiento colectivo, contrato asociativo, promesa de rentabilidad ni mecanismo de obtención garantizada de propiedad.

Para la aplicación del presente documento, se utilizarán las siguientes definiciones:

- **Participante:** persona natural mayor de edad que adquiere y registra válidamente una o más participaciones.
- **Participación o ticket:** número individual asignado por EL ORGANIZADOR luego de validar el pago y los datos del participante.
- **Premio Principal:** el inmueble descrito en el numeral V.1 del presente documento.
- **Premios Complementarios:** los bienes y servicios adicionales descritos en el numeral V.2.
- **Ganador:** participante cuyo número de participación resulte seleccionado conforme al procedimiento del sorteo y cumpla con las verificaciones correspondientes.

III. VIGENCIA, CIERRE Y FECHA DEL SORTEO

La campaña se inició el 10 de julio de 2026. La venta, recepción de pagos y registro de participaciones cerrarán el 18 de Diciembre del 2026 a las 12:00 p. m., es decir, al mediodía del día anterior al sorteo.

El sorteo se realizará el 19 de Diciembre de 2026. Después del cierre no se admitirán nuevos pagos ni participaciones para el sorteo correspondiente.

La ejecución del sorteo se efectuará bajo las autorizaciones y formalidades aplicables. Cualquier reprogramación se registrará exclusivamente por lo establecido en el numeral IX del presente documento.

IV. PRECIO Y MODALIDADES DE ADQUISICIÓN

El precio regular de cada participación será de S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles). Durante la campaña estarán disponibles los siguientes paquetes promocionales:

- Tres (3) participaciones por S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 soles).
- Seis (6) participaciones por S/ 100.00 (cien y 00/100 soles).

Cada ticket incluido en un paquete promocional constituye una participación individual. No se establece un número máximo de participaciones; sin embargo, únicamente serán válidas aquellas registradas dentro del plazo de la campaña y conforme al procedimiento previsto en el presente documento.

V. PREMIOS DEL SORTEO

V.1. Premio Principal

El Premio Principal consiste en el Lote N.º 22, ubicado en el Sector San Lorenzo, distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica, con un área aproximada de 1,226.89 m², conforme a la documentación técnica y registral correspondiente.

La entrega del Premio Principal se realizará mediante la formalización notarial y registral de la transferencia del inmueble a favor del ganador, de acuerdo con el procedimiento regulado en el numeral XII.

V.2. Premios Complementarios

Además del Premio Principal, se sortearán los siguientes premios complementarios:

Premio	Cantidad	Descripción y condiciones
Motocicletas	3	<p>Motocicletas marca Bajaj, modelo CT125X, año 2026.</p> 
Packs Hogar	5	<p>Cada pack estará compuesto por una (1) refrigeradora, una (1) cocina y un (1) horno microondas.</p> 
Paquetes en Bujama Resort	2	<p>Cada paquete comprende tres (3) días y dos (2) noches. La reserva deberá coordinarse con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles y estará sujeta a disponibilidad de habitaciones.</p>
Paquetes de parrilla familiar	10	<p>Canjeables en La Chickeria, respetando los horarios de funcionamiento del restaurante.</p> 

En caso de indisponibilidad comprobada de alguno de los Premios Complementarios al momento de su entrega, EL ORGANIZADOR podrá sustituir únicamente el premio afectado por otro de valor comercial equivalente y comprendido dentro del mismo rango de precio, previa comunicación al ganador. Esta regla no resulta aplicable al Premio Principal.

VI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales mayores de dieciocho (18) años que cuenten con plena capacidad legal y cumplan las condiciones del presente documento.

- El participante deberá identificarse mediante DNI, Carné de Extranjería, pasaporte u otro documento de identidad legalmente válido.
- El participante deberá proporcionar información verdadera, completa y actualizada.
- La participación requiere la aceptación de las condiciones del sorteo y de la política de privacidad aplicable.
- Podrán participar personas ubicadas en el extranjero, siempre que no exista una restricción legal, tributaria, bancaria o administrativa que lo impida.

EL ORGANIZADOR no será responsable por la imposibilidad de identificar o contactar a un participante cuando esta se origine en datos incorrectos, incompletos o desactualizados proporcionados por el propio participante.

VII. REGISTRO Y VALIDACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

Para registrar una participación, el interesado deberá efectuar el pago mediante los canales oficialmente informados por EL ORGANIZADOR y remitir al número de WhatsApp 933 572 400 la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Número de DNI, Carné de Extranjería, pasaporte u otro documento de identidad admitido.
- Comprobante de pago o voucher.

Recibida la información, EL ORGANIZADOR verificará el pago y asignará el número o los números de participación correspondientes. Una participación será considerada válida únicamente cuando:

- a) el pago haya sido efectivamente realizado y validado;
- b) los datos proporcionados permitan identificar correctamente al participante;
- c) EL ORGANIZADOR haya asignado y comunicado el número de participación; y
- d) no exista anulación, reversión del pago, duplicidad, fraude, voucher adulterado, pago incompleto u otra irregularidad que impida validar la operación.

El participante deberá verificar la exactitud de los datos registrados y de los números asignados. El ticket no genera derechos de propiedad, posesión, uso, usufructo, copropiedad, acciones, derechos reales, intereses, rendimientos ni devolución automática, salvo los supuestos expresamente previstos en el presente documento.

VIII. CANTIDAD MÍNIMA DE PARTICIPACIONES

La realización del sorteo está condicionada a alcanzar un mínimo de **treinta mil (30,000)** participaciones válidamente vendidas. No se establece un número máximo de participaciones.

Para el cómputo de la cantidad mínima se considerará cada ticket individual, incluso cuando haya sido adquirido mediante un paquete promocional. No se computarán participaciones anuladas, duplicadas, impagas, revertidas o sujetas a irregularidades que impidan su validación.

El cumplimiento de la cantidad mínima será determinado con base en el registro definitivo cerrado en la fecha y hora previstas en el numeral III.

IX. REPROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN POR NO ALCANZAR EL MÍNIMO

Si al cierre de la campaña no se alcanza el mínimo de treinta mil (30,000) participaciones válidas, el sorteo no se realizará en la fecha inicialmente prevista y EL ORGANIZADOR podrá reprogramarlo por una sola vez.

La nueva fecha, el nuevo cierre y las condiciones aplicables serán comunicados mediante las cuentas oficiales de Instagram y/o Facebook de TU TERRENO YA, así como por los canales de contacto proporcionados por los participantes.

Si al cierre de la fecha reprogramada tampoco se alcanza el mínimo de participaciones, la campaña será cancelada y EL ORGANIZADOR devolverá íntegramente los importes pagados por las participaciones válidas dentro de un plazo máximo de treinta (30) días

calendario, mediante el procedimiento que será comunicado a los participantes. En este supuesto no se aplicará un premio sustituto calculado sobre un porcentaje de lo recaudado.

X. REALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL SORTEO

El sorteo será realizado en acto público y transmitido en vivo mediante las cuentas oficiales de Instagram y/o Facebook de TU TERRENO YA.

La selección se efectuará únicamente entre las participaciones incluidas en la base definitiva de tickets válidos al momento del cierre. Se realizarán las extracciones necesarias para determinar al ganador del Premio Principal y a los ganadores de los Premios Complementarios.

El acto contará con la intervención notarial o certificación que corresponda. El procedimiento seguido, los números seleccionados, el resultado y las incidencias relevantes serán consignados en el acta respectiva.

La interrupción de la transmisión por una falla técnica no invalidará por sí misma el sorteo, siempre que su realización y resultado queden debidamente acreditados en el acta y en los registros correspondientes.

XI. COMUNICACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS GANADORES

Durante la transmisión en vivo, EL ORGANIZADOR procurará realizar el contacto inmediato con los ganadores mediante llamada telefónica y/o WhatsApp, utilizando el número registrado por cada participante.

El ganador deberá responder la comunicación o ponerse en contacto con EL ORGANIZADOR dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al primer intento de contacto debidamente registrado. EL ORGANIZADOR dejará constancia de los intentos efectuados.

Si el ganador no responde dentro del plazo indicado, el premio correspondiente será declarado desierto y no será asignado a otro participante dentro del mismo sorteo. Cualquier utilización posterior del premio deberá efectuarse en una campaña o evento distinto, sujeto a sus propias condiciones.

Una vez aceptado el premio, el ganador deberá acreditar su identidad y remitir la documentación requerida para la entrega o formalización. Cuando se trate del Premio Principal, deberá además concurrir a las actuaciones notariales que se coordinen. Si el ganador no remite la documentación ni cumple con las coordinaciones dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario desde la comunicación respectiva, se considerará que renuncia al premio, previa constancia documentada del incumplimiento.

EL ORGANIZADOR y el ganador suscribirán el acta de aceptación, entrega o documento equivalente que corresponda al tipo de premio.

XII. ENTREGA Y FORMALIZACIÓN DEL PREMIO PRINCIPAL

La entrega del inmueble no constituye una entrega física inmediata, sino un proceso de formalización documentaria, notarial, tributaria y registral.

El procedimiento comprenderá, según corresponda:

- Verificación de la identidad y capacidad legal del ganador.
- Suscripción del acta o documento de aceptación del premio.
- Suscripción de la minuta y/o escritura pública de transferencia.

- Presentación del título ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.
- Seguimiento del procedimiento registral y entrega al ganador de la documentación correspondiente.

EL ORGANIZADOR asumirá económicamente los gastos notariales vinculados con la transferencia y el importe correspondiente al Impuesto de Alcabala, sin que dicha asunción económica modifique la condición de sujeto obligado que determine la normativa tributaria aplicable.

Los gastos, tributos o servicios que no hayan sido expresamente asumidos por EL ORGANIZADOR serán de cargo de la parte a la que correspondan conforme a ley y a los documentos de transferencia.

Una vez inscrita la transferencia, el ganador deberá efectuar las actuaciones municipales y tributarias que legalmente le correspondan como nuevo propietario, dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.

XIII. ENTREGA DE LOS PREMIOS COMPLEMENTARIOS

La entrega de los Premios Complementarios se realizará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contado desde la verificación de la identidad del ganador, la aceptación del premio y la entrega de la documentación requerida.

La entrega será coordinada directamente con cada ganador y constará en un acta o cargo de entrega. Para los premios consistentes en servicios, se aplicarán adicionalmente las siguientes condiciones:

- **Bujama Resort:** la reserva deberá coordinarse con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles y se encontrará sujeta a disponibilidad de habitaciones.
- **La Chickeria:** el canje deberá realizarse dentro de los horarios de funcionamiento del restaurante.

La sustitución por falta de stock se regirá por el último párrafo del numeral V.2.

XIV. GANADORES UBICADOS EN EL EXTRANJERO

El ganador que se encuentre fuera del Perú y no pueda intervenir personalmente podrá otorgar un poder especial a favor de una persona ubicada en el país.

El poder se limitará a reclamar, aceptar y formalizar el premio a favor del ganador. No comprenderá facultades para vender, hipotecar, gravar, arrendar, ceder o transferir el premio, salvo que dichas facultades hayan sido otorgadas expresa y separadamente conforme a ley.

XV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TU TERRENO YA E.I.R.L. tratará los datos personales proporcionados por los participantes para las siguientes finalidades:

- Registrar e identificar a los participantes.
- Validar pagos y asignar números de participación.
- Realizar el sorteo y comunicar sus resultados.
- Verificar la identidad de los ganadores y formalizar la entrega de los premios.
- Atender consultas, reclamos y solicitudes de información.
- Cumplir las obligaciones legales, notariales, administrativas y tributarias aplicables.

El tratamiento se realizará de acuerdo con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su normativa reglamentaria y la política de privacidad de EL ORGANIZADOR, aplicando las medidas de seguridad correspondientes.

No se publicarán documentos que contengan DNI, domicilio, firmas, información de pago, datos sensibles u otros datos personales sin anonimización previa o sin contar con una base legal suficiente.

XVI. INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y CANALES DE ATENCIÓN

Toda publicidad o comunicación relacionada con el sorteo deberá ser coherente con el presente documento y deberá informar, de manera clara, las condiciones esenciales de la campaña, el premio ofrecido, el precio de las participaciones, la fecha del sorteo, la existencia del mínimo de treinta mil (30,000) participaciones y las principales restricciones aplicables.

Ninguna pieza publicitaria, publicación en redes sociales o comunicación individual podrá modificar las condiciones esenciales previstas en este documento.

Los participantes podrán formular consultas relacionadas con el sorteo mediante los siguientes canales:

- Correo electrónico: tuterenoya75@gmail.com
- Celular / WhatsApp: 933 572 400
- Cuentas oficiales de Instagram y Facebook de TU TERRENO YA.

XVII. DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EXPEDIENTE

EL ORGANIZADOR conservará la documentación que sustente la ejecución del sorteo, incluyendo, según corresponda:

- Registro de participaciones válidas y participaciones anuladas.
- Comprobantes y registros de validación de pagos.
- Documentación del Premio Principal y de los Premios Complementarios.
- Acta notarial o documento que certifique el desarrollo y resultado del sorteo.
- Constancias de comunicación con los ganadores.
- Actas o cargos de aceptación y entrega de los premios.

La información será conservada durante el plazo necesario para cumplir las obligaciones derivadas del sorteo y atender eventuales consultas, reclamos o requerimientos de las autoridades competentes.

XVIII. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

La adquisición y validación de una participación implica que el participante declara haber tenido acceso al presente documento y acepta sujetarse a sus disposiciones.

La aceptación comprende las reglas sobre precio, registro, validación, cierre de la campaña, cantidad mínima, reprogramación, selección de ganadores, comunicación, aceptación, entrega y formalización de los premios, así como el tratamiento de datos personales.

Las condiciones esenciales no podrán ser modificadas posteriormente en perjuicio de los participantes. Cualquier modificación permitida deberá ser informada mediante los canales oficiales y quedará documentada.

XIX. MARCO NORMATIVO Y DISPOSICION FINAL

El sorteo se desarrollará de conformidad con la legislación peruana aplicable a rifas y sorteos, protección al consumidor, publicidad comercial, protección de datos personales, tributación municipal, transferencia de bienes inmuebles, así como con las autorizaciones administrativas y formalidades notariales que correspondan.

